



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

SILICON MISIONES

CAPÍTULO I

CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Créase Silicon Misiones con la finalidad de promocionar el asentamiento y crecimiento de empresas de base tecnológica con elevado perfil innovador, en el marco de una interacción de los sectores científico, tecnológico, gubernamental, educativo y empresarial.

ARTÍCULO 2.- A los fines de esta ley, se entiende como Silicon Misiones al parque tecnológico destinado a la búsqueda, fomento y desarrollo de las nuevas tecnologías, información y servicios del conocimiento, integrado como ecosistema de alta tecnología que hospeda industrias tecnológicas modernas y una comunidad urbana planificada con infraestructura de vanguardia y servicios empresariales internos.

ARTÍCULO 3.- El Silicon Misiones tiene los siguientes objetivos:

- 1) desarrollar una comunidad plenamente integrada y sostenible a través de la colaboración, la innovación y la tecnología;
- 2) crear un entorno innovador y productivo, a través de una cultura que maximice el valor de las personas;
- 3) conectar empresas emergentes y líderes en tecnología, organizaciones del sector público y privado, con el potencial académico, científico y tecnológico de la Provincia;
- 4) estimular la innovación de alto impacto para desarrollar nuevas tecnologías y ampliar las oportunidades de trabajo;
- 5) otorgar infraestructura edilicia y de servicios, puesta al alcance de emprendedores y empresarios;
- 6) promover el asentamiento de incubadoras de empresas tecnológicas, aceleradoras y condominios empresariales;
- 7) potenciar la capacidad innovadora y emprendedora e impulsar la



atracción y retención de talentos;

- 8) procurar la aplicación de tecnología tendiente a incorporar valor agregado a los sectores productivos y de servicio de la región.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- El Silicon Misiones actúa como un centro regional para la innovación y desarrollo de alta tecnología, en el cual se deben articular acciones con los Polos Tic creados por Ley VIII – N.º 74, la Escuela de Robótica, La Escuela Secundaria de Innovación Misiones, el Programa de Orientación Vocacional creado por Ley VIII – N.º 72 y demás instituciones y programas relacionados con estas políticas de estado de la Provincia en la materia.

ARTÍCULO 5.- La puesta en funcionamiento y articulación del Silicon Misiones debe realizarse a través de políticas públicas inclusivas y participativas, la generación de conocimiento como eje de investigación y desarrollo para el sector y la promoción de actividades económicas, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras de procesos.

ARTÍCULO 6.- Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer los procedimientos y formas de inscripción y cancelación de inscripción en el Registro de Empresas Tecnológicas creado en el Artículo 6 de la Ley VIII – N.º 74.

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un tratamiento fiscal diferencial a las personas humanas o jurídicas radicadas en el Silicon Misiones e inscriptas en el Registro de Empresas TIC creado en el Artículo 6 de la Ley VIII – N.º 74, a través de la realización de las actividades que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8.- Las personas humanas y jurídicas inscriptas en el Registro de Empresas TIC creado en el Artículo 6 de la Ley VIII – N.º 74 son beneficiarias de las políticas de fomento conforme la Ley VIII – N.º 74.

ARTÍCULO 9.- El Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, en forma conjunta con la autoridad de aplicación, administra y ejecuta programas de capacitación de formación técnico profesional del Parque Tecnológico.



*“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.*

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación, quien dicta las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM).

ARTÍCULO 12.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente norma provienen de:

- 1) partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Provincial;
- 2) contribuciones y subsidios, herencias y donaciones que específicamente se le otorguen;
- 3) aportes provenientes del gobierno nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo puede determinar una persona encargada y representante en forma honoraria de Silicon Misiones, con la finalidad de coordinar el proyecto hasta su efectiva culminación.

ARTÍCULO 14.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar normas complementarias a los incentivos establecidos por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto crear el Parque Tecnológico que denominamos “Silicon Misiones” destinado a la búsqueda, fomento y desarrollo de las nuevas tecnologías, información y servicios del conocimiento. El mismo funcionará integrado como ecosistema de alta tecnología que hospeda industrias tecnológicas modernas y una comunidad urbana planificada con infraestructura de vanguardia y servicios empresariales internos.

El Silicon Misiones actuará como un centro líder para la innovación y desarrollo de alta tecnología, en el cual se deben articular sus acciones con los Polos Tic creados por Ley VIII – N.º 74, la Escuela de Robótica, La Escuela Secundaria de Innovación Misiones, el Programa de Orientación Vocacional creado por Ley VIII – N.º 72 y demás instituciones y programas relacionados con estas políticas de estado de la Provincia en la materia.

La puesta en funcionamiento y articulación del Silicon Misiones debe realizarse a través de políticas públicas inclusivas y participativas, la generación de conocimiento como eje de investigación y desarrollo para el sector y la promoción de actividades económicas apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras de procesos.

En cuanto a la competencia de nuestra Cámara para crear este parque, debemos decir conforme el artículo 101 de la Constitución Provincial, se encuentran las siguientes atribuciones: *“Establecer los impuestos y contribuciones necesarios para atender los gastos de servicio de la administración, seguridad y bienestar general de la Provincia.”* (inc 2); *“fomentar la producción, la industria y el comercio auspiciando el desarrollo de las empresas cuyo capital contribuya al bienestar general”* y *“desarrollar una política legislativa tendiente al bienestar social y a la felicidad de los habitantes de la Provincia”* (inc. 7); y *“dictar leyes relativas a la educación”* (inc. 17).

Si bien, para tiempos de sanción y distribución de competencias, nuestros constituyentes no tenían conocimiento del surgimiento de lo que se conoce como “industria del conocimiento”, está claro que con una reinterpretación del anclaje constitucional de las normas citadas, nuestra Cámara es plenamente competente para el dictado de este tipo de normas sin lugar a dudas, siendo la educación y la promoción de la industria, materias típicas de nuestra competencia visto desde la óptica de una “constitución viviente” (*living constitution*).

Ahora bien, este proyecto no se limita al aspecto meramente aspiracional. En efecto, debemos destacar que en el marco del convenio firmado entre la Provincia de Misiones, la Cámara de Representantes y la empresa Amazon Web Services se están llevando adelante acciones para enfrentar este desafío de proveer oportunidades tecnológicas a la comunidad a través de su proyecto “Silicon Misiones”. Todo ello se suma a la gran cantidad de acciones que lleva adelante la Provincia para el desarrollo de este tipo de emprendimientos.



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

En esta idea, el “Silicon Misiones” es un espacio para el desarrollo, capacitación y expansión de vocaciones tecnológicas, con el objetivo de unir todas las arterias del conocimiento, desarrollando y promoviendo habilidades y talentos para el emprendedurismo (startup), el desarrollo de aplicaciones y diseño de ideas. Obtiene como fruto, emprendedores que comienzan con nuevos desarrollos sostenibles en el tiempo y empresas que tienen referencia a esta temática que es una industria sin chimenea. Aparecen así nuevas posibilidades, nuevos trayectos formativos, nuevas trayectorias conviven en este ecosistema que contribuye a potenciar la economía del conocimiento.

Su objetivo de contribuir en la preparación de jóvenes para formar a la próxima generación de creadores, capacitados para trabajar con tecnologías en la nube; en pos de crear los empleos del futuro en tecnología y habilitar a los estudiantes a prepararse para acceder a esos puestos. Para ello, combina iniciativas científicas con las de carácter emprendedor y provee a los jóvenes un camino repleto de recursos para alcanzar la innovación.

Desde el aspecto político, podemos resaltar que nuestro proyecto apuesta a que Misiones se convierta en el eje regional de servicios del conocimiento, tomando nota que la gran mayoría de la población es menor de 18 años. Por ello venimos promoviendo desde nuestro espacio político diferentes desarrollos para la formación, capacitación y próximas demandas laborales de los líderes del futuro.

El éxito se origina en el conocimiento, que desde siempre ha sido el motor de cambio, evolución e innovación de todas las sociedades. Efectivamente, desde nuestra Provincia invertimos en el capital humano y social, esta inversión fomentará la capacidad de crear e innovar, factores que se convertirán en el futuro de todos los misioneros.

La Escuela de Robótica, la Secundaria de Innovación, la Educación Disruptiva, el Polo Tic y otras plataformas tecnológicas, forman parte de un plan maestro que desembocará en Silicon Misiones, un polo tecnológico y de innovación que ya comenzó a construir las bases pedagógicas y cuya infraestructura se montará en el acceso Oeste, cercana a las inmediaciones del Parque del Conocimiento.

Para finalizar, debemos decir que hay que vislumbrar una nueva etapa en el emprendedurismo misionero y acompañar el proceso de incubar este nuevo concepto. Es fundamental armar nuestro polo de desarrollo industrial, productivo y tecnológico presente en la Provincia.

Por esta breves consideraciones y las que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.